



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Catorce (14) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
Demandante:	Julio César Giraldo Castaño C.C.79.419.413
Demandado:	Hernán Darío Escobar Restrepo C.C.16.585.492 (Fallecido)
Radicado:	630013103004-2008-00255-00
Asunto:	Requiere Pone en conocimiento Ordena emplazamiento por secretaría

1. Por el momento, no se reconoce personería a la abogada Jennifer Alejandra Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.006.208.318 de Cali (Valle), portadora de la tarjeta profesional nro. 302.069 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial del María Camila Escobar Bustos, toda vez que el memorial poder que se aporta (doc.121) no cumple con la presentación personal, que exige el artículo 74 del Código General del Proceso, y su otorgamiento, tampoco se hizo a través de mensaje de datos con las previsiones que establecía el artículo 5 del Decreto 806 de 2020¹, es decir, proveniente de la cuenta de correo electrónico de la poderdante.

En esa medida, dicho poder no produce los efectos que se quieren, por lo que, no se emitirá ningún pronunciamiento respecto a la solicitud de nulidad.

2. Se pone en conocimiento la devolución del oficio remitido al señor Manuel Darío Escobar Ramírez, con el fin de correrle traslado de la causal de nulidad el cual fue devuelto bajo la anotación “no reside” (doc.126 y 127).

3. En virtud al punto 2, el Juzgado REQUIERE a las partes de este proceso para que suministren una nueva dirección electrónica o física, en la que se pueda notificar al señor Manuel Darío Escobar Ramírez, sucesor procesal del causante, de la causal de nulidad.

¹ Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Establece vigencia permanente del decreto.

4. Por Secretaria, procédase a realizar el emplazamiento, en los términos señalados en el auto adiado el 17 de febrero de 2022, punto 4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez